

PEDIDO

FECHA DE ELABORACION	HOJA
DIA	1 DE 1
MES	
09	
ANO SECUENCIA	
No. PEDIDO	UPN-038/2015-LPIE

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

SE EFECTUARA EN EL ALMACEN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24 COL. HEROES DE PADISMA, DELEGACION TLALPÁN, C.P. 14200, MÉXICO D.F., EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE 9:00 A 15:00, DE LUNES A VIERNES.

EL PROVEEDOR	SUFICIE	PRESUPUESTAL
NOMBRE: MACRO CLIM, S.A. DE C.V. R.F.C.: MCL-920107-4D9	EN EL OFICIO DE LIBERACION DE INVERSION: OMTOL/0008/2015, DE FECHA: 29/07/2015.	
DOMICILIO LEGAL: ALBORADA 124, DESPACHO 1002, COL. PARQUES DEL PEDREGAL, DELEG. TLALPÁN, C.P. 14010, MÉXICO, D.F., TEL. 56 75 94 59.	REQUISICIÓN DE COMPRA REQ. DE FECHA	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA No.LA-011A0000-14-2015	ANTICIPO NO APLICA	
FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA A	PARTIDA PRESUPUESTAL 51901, 56201, 56301, 56701.	

CONDICIONES DE ENTREGA	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
SERA POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCION DE LA UNIVERSIDAD. EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERA EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACION Y RESGUARDO DE LOS BIENES.	ARTICULO 26 FR. I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO	ALMACÉN ENTREGAR A:
45 DIAS HABLES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PEDIDO.	DEPARTAMENTO DE ALMACEN.
AUTORIZACION PARA INVERSION	
DIA	MES
NO APLICA	NO APLICA
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:	
FLUOS	

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	12	51901	ESTUFA, 1 RESPALDO BAJO DE 0.90M DE ALTO, 4 QUEMADORES ABIERTOS OCTAGONALES CON TAPA DESMONTABLE EN HIERRO FUNDIDO DE 35.000 B.T.U./HR. CADA UNO, 2 PARRILLAS SUPERIORES EN HIERRO FUNDIDO, 4 VALVULAS GAS IMPORTADAS, CERTIFICADAS CSA USO COMERCIAL, 4 PILOTOS INDIVIDUALES EN ACERO INOXIDABLE CON CABLEZA ROSCABLE TIPO HONO, 4 VALVULAS DE AJUSTE FLAMA PILOTO IMPORTADAS, CERTIFICADAS CSA USO COMERCIAL, 2 CHAROLAS PARA CAPTAR ESCURRIMIENTOS, 5 PERILLAS ZINC CON AISLAMIENTO TÉRMICO EN SILICON ROLLO, 1 HORNO GRAMA, MEDIDA INTERIOR DE FRENTE: 0.660 M, FONDO 0.590 M, ALTO: 0.420 M, 2 PARRILLAS NIQUELADAS DENTRO DEL HORNO, 1 TERMOSTATO IMPORTADO, RANCHO DE 100 A 300C, CON VALVULA DE SEGURIDAD INTEGRADA, CERTIFICADO CSA USO COMERCIAL, 1 QUEMADOR TUBULAR EN ACERO INOXIDABLE DE 35,000 B.T.U./HR. DENTRO DEL HORNO, 1 PUERTA DE HORNO CON BISAGRAS Y EMPAQUE PERIMETRAL PARA CERRER HERMETICO, 4 PATAS TUBULARES NIVELADORAS EN ACERO INOXIDABLE, MEDIDAS EXTERIORES: FRENTE: 0.880 M, FONDO: 0.810 M, ALTO: 0.960 M, PESO: 150 KG., INCLUYE KIT DE ESPERAS PARA CONVERSION DE GAS, MARCA: CORLAT, MOD. E-4HG HD.	1	PIEZA	\$ 25,381.03	\$ 25,381.03
2	15	51901	CAJ. ENTORNO DE PASO TIPO INDUSTRIAL, CALENTADO 6 LITROS POR MINUTO DE CAPACIDAD, UTILIZA 2 PILAS TAMAÑO D, ENTRA Y SALIDA DE AGUA 1/2", CONEXIÓN DE GAS 1/2", ENCENDIDO AUTOMÁTICO POR MEDIO DE SONDA DE IONIZACION, ENCIENDE CON BAJA PRESION DE AGUA, BASTA CON UN METRO DE ALTURA, SISTEMA DE ENCENDIDO POR MEDIO DE FLUJO DE AGUA, 1.0 QUE ENTRA ENCENDIDA AL NO HABER AGUA, PROTECCIÓN POR ALTA TEMPERATURA DE AGUA, MARCA CALOREX LINEA ESTÁNDAR, SERVICIOS RECOMENDADOS 10, CAPACIDAD 360 (l), ALTURA TOTAL (CM), DIAMETRO 72 CM, PESO 173 KG, PRESION HIDRAULICA OPTIMA DE TRABAJO 1 KG/CM2, MARCA: CALOREX, MOD. CX 100-83.	1	PIEZA	\$ 34,048.97	\$ 34,048.97
3	16	56201	COMPRESORA HORIZONTAL DE 2 HP 75 LTS., 125 PSI COMPRESOR SILENCIOSO DE 2 HP 75 LITROS SPRAYT DENTAL SP9402 NO HACE RUIDO, LIBRE DE ACEITE, 2 HP DE FUERZA, TANQUE DE 75 L, MARCA: SPRAYT DENTAL, MOD. SP9402.	1	PIEZA	\$ 14,581.03	\$ 14,581.03
4	19	56301	MOTOBOMBA CENTRIFUGA HORIZONTAL DE 3" DE SUCCION X 2 1/2" DE DESCARGA 7.5 HP DE POTENCIA, HZ 60 208-230/460, 3600 RPM, MOTOR TRIFASICO DE INDUCCION, ALTA FRECUENCIA GERBANO, MARCA: BARBESA, MOD. IBZ 1127-52.	1	PIEZA	\$ 14,413.20	\$ 14,413.20
5	23	56701	ROTO MARTILLO 1/2" - GSB 20-2 RE PROFESIONAL ALTA CAPACIDAD DE PERFORACION EN CONCRETO (20 MM), ACERO Y MADERA, CARGASA DE ENGRANAJE METALICA Y MANDRIL, ROBUSTO, FUNCION DE REVERSION Y COMUTADOR MECANICO DE 2 VELOCIDADES, EMERAGUE DE SEGURIDAD, PROTECCION EN CASO DE BLOQUEO SOBIDO DE LA HERRAMIENTA/ACCESORIO, PROTECCION DE CABLE, CARGASA Y PUÑO ENCOMADO, POTENCIA 80W, ROTACION SIN CARGA 0-1,003,000 RPM, MANDRIL, 1/22-1/3MM, CAPACIDAD DE PERFORACION CONCRETO 20MM, ACERO 13MM, MADERA 40MM, PESO 2.8KG, INCLUYE EMPUÑADORA AUXILIAR, LLAVE DE MANDRIL, LIMITADOR DE PROFUNDIDAD, MARCA: BOSCH, MOD. GSB 20-2 RE, PROFESIONAL, MOD. 119544X.	5	PIEZA	\$ 2,586.21	\$ 12,931.05
6	24	56701	SIERRA CALADORA PARA MADERA LUDORA DE BANDA MOD. DW433 DE 3" X 2 1/2" MANDRIL, DISEÑO DE 3 DISCOS, VELOCIDAD VARIABLE, UNIDAD RECTIFICADORA DE POLVO, VALVULA DE APAGUE DE LA BOLSA DE POLVO, AMP 120V 6 AMP, AMP 220V 3 AMP, WATTS 120W W, WATTS 220W W, ORBITASIN VAINA OPM, DIAMETRO ORBITAL 1/4", TAMAÑO PAPEL 3" X 2 1/2", INCLUYE CORREA DE LIAJAMARCA: DEWALT, MOD. DWP-523VS.	1	PIEZA	\$ 4,298.28	\$ 4,298.28
7	25	56701	TRITURADORA DE PAPEL, USO RUIDO MODELO EBA 13245 ENTICOLOR GRIS, CAPACIDAD DE 17 A 20 HORAS, 35 LITROS DE VOLUMEN DE TRITURADO, TAMAÑO DE APERTURA 240 MM, NIVEL DE ENERGIA: MARCA: EBA, MOD. EBA 13245.	1	PIEZA	\$ 11,956.55	\$ 11,956.55
8	26	56701	TALADRO DE PERCUSION DE 13 MM (1/2") DE 24V EN UNA SOLA HERRAMIENTA, MARCA DEWALT, VOLTAJE 24V, POTENCIA SALIDA 100, VELOCIDAD SIN CARGA 0-4500/2,000 RPM, GOLPES MINUTO 0-6,500/3,400 BPM, ENERGIA DE IMPACTO 1.0, CAPACIDAD MAXIMA EN CONCRETO 1/2", CAPACIDAD MAX EN CONCRETO 13MM, INCLUYE CARGADOR ENFRIADO POR VENTILADOR, 2 BATERIAS XRP 1M DE 24V ENFRIADAS POR VENTILADOR, MANGO LATERAL, A 90 GRADOS, CALA PLASTICA, MARCA: DEWALT, MOD. DW959S.	5	PIEZA	\$ 3,099.31	\$ 15,496.55
9	27	56701	POADORA HONDA MODELO GCY160, ARANQUE MANUAL, APOGADOR AUTOMATICO, CAPACIDAD DE GASOLINA 1.1 LITROS, ALERTA DE ACEITE HONDA GCY160, SISTEMA AUTOPROPIUSADA ISMART DRIVE CONTROL, VELOCIDAD (KMHORA) 0 A 6 KM/H, LLANTAS 8" POLIETILENO TRASERA, LLANTAS 8" POLIETILENO TRASERA, AUTOPROPIUSADA (SMART DRIVE CONTROL), DIAMETRO DE CORTE 21", MATERIAL, TOLVA AGRO, CUCHILLA TWIN BLADE ADVANTAGE, DESCARGA TRASERA, BOLSA ESTÁNDAR, RANCHO DE CORTE 3/4"-4", NIVEL DE AJUSTE DE CORTE 6, PESO EN SECO 44 KG, MARCA: HONDA, MOTOR: GCY160, MOD. HRZ21639-PMA.	1	PIEZA	\$ 6,351.72	\$ 6,351.72
SUBTOTAL							\$139,458.38
IVA							\$22,313.34
TOTAL							\$161,771.72

"PROVEEDOR"
MACRO CLIM, S.A. DE C.V.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
IVAN GOMEZ ARROYO

"Yo Bo"
AÑO 2015

"AUTORIZA"
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

"AUTORIZA"
LIC. ROMEL GERMANES ANGELES SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DATOS GENERALES

Denominación o Razón Social: **MACRO CLIM, S.A. DE C.V.**

Acta Constitutiva: No. 31,106.

R.F.C.: MCL-920107-4D9

Observaciones:

"PEDIDO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PROVEEDOR", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.
- I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.
- I.3 Que el Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo, por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente pedido.
- I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Distrito Federal.

II.- Declara "El Proveedor", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una Sociedad constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente pedido.
- II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Pedido, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.
- II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 60 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL PEDIDO.- "El Proveedor" se obliga a entregar a "LA UPN" los bienes que se describen en el anverso del presente Pedido, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

SEGUNDA.- MONTO.- Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Pedido es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Proveedor" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes se entregarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Proveedor" a entregarlos a plena satisfacción de "LA UPN".

Nombre del Representante Legal del Proveedor: **IVAN GÓMEZ ARROYO**

Teléfono: **56 75 94 59.**

En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de entrega de los bienes, se notificará por escrito a "El Proveedor".

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- Las partes acuerdan que los bienes objeto del presente Pedido se paguen a precios fijos y en moneda nacional hasta la total entrega de los mismos, dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Proveedor" deberá de presentar la factura correspondiente debidamente sellada por el área del Almacén de que los bienes se entregaron a su entera satisfacción.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Almacén e inventarios de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

QUINTA.- IMPUESTOS.- "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Proveedor", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Proveedor".

SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para garantizar las obligaciones de este Pedido "El Proveedor", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, atento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.- "El Proveedor" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional por atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, consistente en el 1% por cada día hábil de mora, sobre los bienes no entregados en la fecha pactada para la entrega de los mismos, señalada en el anverso del presente pedido, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, contados a partir del vencimiento y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este pedido o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos en la cantidad de bienes adquiridos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD SOBRE LOS BIENES.- "El Proveedor" garantiza que los bienes materia de este pedido son nuevos y originales y será responsable de los mismos, hasta en tanto éstos sean recibidos a satisfacción de "LA UPN" sin aplicar ningún costo adicional por concepto de fletes, manobras de carga y descarga, seguros u otros cargos adicionales. "LA UPN" podrá hacer devoluciones de los bienes materia de este pedido, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación durante su uso, presenten deficiencias en su calidad o por cualquier otra responsabilidad imputable a "El Proveedor", las que podrá realizar a partir de la entrega de los bienes. En estos casos, "El Proveedor" se obliga a reponer a "LA UPN" sin condición alguna el total de los bienes devueltos, en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de devolución de los mismos.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS BIENES.- La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" verificará en todo tiempo que los bienes objeto de este Pedido, cumplan con las características ofertadas por "El Proveedor" y las condiciones y precios señalados en este Pedido hasta su total entrega, a plena satisfacción de "LA UPN".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la adquisición de los bienes objeto del presente pedido. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Proveedor" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Pedido, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultoría, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.- "El Proveedor" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este pedido, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Proveedor" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Pedido por cualquier incumplimiento de las obligaciones contratadas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales del Distrito Federal; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Pedido.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Proveedor" por calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de este Pedido.

DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación del presente Pedido, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes del Distrito Federal, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente pedido, por cuadruplicado al cauce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

OBSERVACIONES:

ELABORÓ:  REVISÓ: 